



Para despachos de oficio que se han de dar



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Yo el Rey y yo el Príncipe de Asturias de este Santo Oficio de  
 la Real Audiencia de Valencia y con la jurada, ausencias  
 y enfermedades de D. Martin Carrero en la Villa de  
 Moratilla, vos damos poder y facultad para que deo da  
 las causas e litos y Casos q os fueren denunciados  
 conziste pertenecia a este Santo Tribunal podais a  
 rez y de suya y uniformar (conforme a lo deserviere  
 oficio ante el notario q para ellas fueren nombrado  
 y no lo a siendo ante otro q sea juez y legal y Chris  
 tian Ojedo y su sucesor y guardar secreto vos damos  
 y facultad para que podais hacer las demas cosas q  
 pornos q fueren convenientes tocantes a este oficio  
 de la Inq que para todo lo a ello anexo vos per  
 diente vos cometemos nras Ores y exortamos y que  
 unos a todas las tales q Juzg de su Magestad e lencas  
 y seglax que os atan y tengan y tal Comisario de  
 este Santo Oficio para la Expediz de dhas causas  
 y negocios y orden y agendar todo el favor y ayuda  
 q de nra parte les pidierdes que nose intrometan  
 a honores ni conocer a Juzg ni Juzgan de bus  
 tras (Criminales) ante nos las Remitan como a fueren  
 Competentes que de ellas somos y os guarden y agan  
 qualidad todas las demas Excepciones libertades pre  
 eminencias segun y como se guardan y se suelen guar  
 dar a los tales Comisarios deste Santo Oficio y en  
 otra qualquiera manera os Cometa por o cuparo  
 en dho ministerio en testimonio de lo qual mandamos  
 dar y dimos la presente firmada de nros nombres  
 sellada con el sello de este Santo Oficio y

